



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2.016

Sres. Asistentes:**Alcalde :**

D. Alberto Peso Hernáiz

Concejales:

D. José Fernández Crespo

D. Daniel Zamorano Merino

D^a Raquel Gracia Martínez

D. Domingo García Prieto.

D. José Ignacio López Caubilla

D. Narciso Grijalba Díez

D^a Nuria García Benito

D^a M^a del Mar Fernández Antón

D^a. Cristina de Marcos Puente

No asiste:

D^a.Naiara Montiel Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma reglamentaria.

Secretaria:

D^a. M^a Elisabet Arregui Sánchez

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2016

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión ordinaria anterior de 28 de noviembre, se pregunta si hay alguna observación que formular a las mismas, resultando que en el acta mencionada consta erróneamente como asistente D. Eduardo Abascal, debiendo constar D^a M^a Mar Fernández Antón, rectificándose al efecto, no formulándose otros reparos.

2.-APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA

Por la Secretaria se da cuenta de que el objeto de la presente ordenanza es la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales. Así, en aras de los objetivos y principios establecidos en la Ley 39/2015 como marco normativo actual, se propone un nuevo modelo en la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas basando su regulación en el derecho de aquélla a utilizar los medios de comunicación electrónica para relacionarse con la Administración y de ésta para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen.

La Corporación, de acuerdo con el texto de la Ordenanza y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el B.O.R. y Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo. De no presentarse, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3.-ACUERDO SOBRE DEROGACION DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA VIA PUBLICA PARA HOSTELERIA APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA

Se da cuenta por parte de la Secretaria de la Corporación que la Ordenanza reguladora del uso de la vía pública para hostelería, según valoraciones realizadas, requiere cambios sustanciales necesarios que se adecúen a la realidad local del municipio, que den mayor coherencia a la aplicación de la ordenanza y que no pueden suplirse con modificaciones puntuales, puesto que además debe recoger la normativa procedente de Directivas europeas (integrada en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 17/2009).

El Pleno del Ayuntamiento, debatido el asunto por seis votos a favor (cuatro del grupo popular y dos de Izquierda Unida) y cuatro abstenciones del grupo socialista acuerda:

Primero.- Derogar la Ordenanza municipal reguladora del usos de la vía pública para hostelería publicada en el boletín Oficial de La Rioja nº119 de 4 de octubre de 2001.

Segundo.- Exponer este acuerdo en el B.O.R. Y tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles para que los interesados efectúen las reclamaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Elevar el acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

-D^a Nuria García Benito, portavoz del PSOE entiende que el espacio público tiene que estar regulado de alguna manera; que hay que velar por el interés de

los hosteleros pero también de los vecinos por la buena convivencia en el municipio. Considera que antes de derogar la Ordenanza se podría haber hecho una modificación de la misma o aprobar una nueva. Anuncia la abstención de su grupo al respecto dejando claro que están a favor tanto de los vecinos como de los hosteleros.

-D. Alberto Peso, Alcalde del Ayuntamiento, replica a este comentario que para modificar la Ordenanza o elaborar una nueva, el PSOE ha estado gobernando mucho tiempo y cree que lo que tiene que hacer ahora este equipo de gobierno es derogar la ordenanza, y con tiempo, redactar otra.

-La portavoz socialista responde que efectivamente el PSOE ha estado gobernando el municipio y que en su momento cuando se aprobó la ordenanza pareció bien y completa, pero ello no es obstáculo para que ante problemas de aplicación que se hayan presentado, el Ayuntamiento no pueda modificar ciertos aspectos de la ordenanza a fin de no dar lugar a cierto vacío legal.

-D. José Fernández Crespo continúa el debate diciendo que la ordenanza deviene del año 2001 y tiene algunas cuestiones contradictorias y surrealistas: por ejemplo, en el artículo 7 cuando se establece que en la vía pública no se podrán efectuar instalaciones fijas o cuando en el artículo 9.2 se prohíbe la instalación de mesas y sillas que no sean de hierro, madera, bambú, mimbre o acero inoxidable, aluminio, etc.

Izquierda Unida entiende que debe haber una ordenanza al efecto que esté bien redactada, consensuada y manteniendo el equilibrio entre el derecho de los vecinos y de los hosteleros.

Añade que a propuesta de los servicios técnicos municipales que consideran debe procederse a la derogación de la misma ante su propia inviabilidad, es por lo que se está debatiendo en este Pleno con el compromiso de redactar una nueva ordenanza a la mayor celeridad posible.

-D^a Nuria García Benito, portavoz socialista, reitera lo ya manifestado haciendo hincapié en el equilibrio mencionado entre vecinos y hosteleros, recalcando que no se puede estar sin ordenanza-

-El Sr. Alcalde cuestiona si es mejor mantener una ordenanza que no se cumple.

-La portavoz socialista objeta que no está diciendo tal cosa pero que en la actualidad no puede permanecer el Ayuntamiento sin una regulación de las terrazas.

-Interviene finalmente el portavoz de IU puntualizando que antes de 2001 tampoco había ordenanza reguladora y no es absolutamente necesario que exista.

4.-DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Visto que cumplido el correspondiente mandato del Juez de Paz y su sustituto actuales, procede abrir período de presentación de instancias para cubrir los cargos mencionados, titular y sustituto, en este municipio de Fuenmayor.

Visto que expuesto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº132 del día 16 de noviembre de 2016 y tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un mes se han presentado diversas solicitudes, las cuales

Visto el informe de Secretaría de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el

Pleno, a propuesta de la Comisión informativa correspondiente, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Nombrar a D. JOSE M^a PULGAR MORENO con DNI n.º 16.572.625 K, domiciliado en Fuenmayor, como Juez de Paz titular y a D. Luis Ignacio Torrealba Aranzubía, con DNI n.º 16483400 J, domiciliado en Fuenmayor, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Secretaría de Gobierno, que lo elevará a la Sala de Gobierno de dicho Tribunal para que proceda a sus nombramientos (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

5.-RATIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE CESION DE SUELO Y ELEVACION DE DICHO ACUERDO A DOCUMENTO PUBLICO

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

-El acuerdo corporativo adoptado en sesión de fecha 12 de febrero de 1955 por el que se cedía el suelo necesario al entonces Servicio Nacional del Trigo, con objeto de que se construyera un almacén granero (silo) por cuanto redundaba en beneficio de los habitantes del municipio de Fuenmayor, eminentemente agrícola.

-Resultando que la antigua entidad "Servicio Nacional del Trigo" solicitó la cesión gratuita del terreno necesario, de carácter patrimonial, construyéndose con posterioridad el silo existente en parcela situada en el término de Veras Bajas, inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuenmayor en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al TOMO 930, Libro 54, Folio 124 y finca nº 4492,

-Resultando que en consecuencia queda justificado el fin de la cesión municipal realizada en su día.

-Considerando lo establecido en el artículo 109.2 y 110 del R.D. 1372/86 que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y visto el informe de Secretaría Intervención.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ratificar la cesión a que se refiere el acuerdo plenario de 12 de febrero de 1955 determinada en una parcela, de carácter patrimonial, inscrita en el Registro nº 2 de Logroño, Tomo 930, Libro 54, Folio 124 y Finca nº 4492

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de La Rioja.

Tercero.- Autorizar al Alcalde D. Alberto Peso Hernáiz para que proceda a efectuar los trámites oportunos en relación a la cesión y a la formalización de ésta con la pertinente elevación a escritura pública.

Acto seguido, se pregunta por el Sr. Alcalde si algún grupo desea presentar alguna moción de urgencia , resultando que por parte de IU se presentan dos, la primera de las cuales, previa votación para declarar la urgencia , resulta admitida por unanimidad, incluyéndose en el orden del día:

6.-MOCION DE URGENCIA Nº1 DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU PARA RECLAMAR LA PARALIZACION DE LOS CORTES DE LUZ A LAS FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONOMICOS EXIGIENDO AL GOBIERNO UNA TARIFA ASEQUIBLE A LA QUE PUEDAN ACOGERSE LOS CONSUMIDORES DOMESTICOS Y UNA AUTENTICA TARIFA SOCIAL PARA FAMILIAS CON BAJOS NIVES DE RENTA

Por D. Daniel Zamorano Merino, portavoz suplente del grupo de IU se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA RECLAMAR LA PARALIZACIÓN DE LOS CORTES DE LUZ A LAS FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS EXIGIENDO AL GOBIERNO UNA TARIFA ASEQUIBLE A LA QUE PUEDAN ACOGERSE LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS Y UNA AUTÉNTICA TARIFA SOCIAL PARA FAMILIAS CON BAJOR NIVELES DE RENTA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el estallido de la crisis en 2007 la pobreza energética se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos en España, al haberse sumado al desempleo y a la reducción de salarios una escandalosa subida de la tarifa eléctrica.

7 millones de personas tienen dificultades para pagar la factura de la luz y más de 5 millones se quedarán sin calefacción durante este invierno. Aunque cada año mueren en España más personas por falta de suministros en sus hogares que por accidentes de tráfico, los afectados por la pobreza energética siguen siendo invisibles.

Causa importante de esta grave situación se encuentra en los aumentos indiscriminados de las tarifas de la luz. Tan sólo en los últimos seis meses, el recibo se encareció en un 25%. Las grandes compañías se niegan sistemáticamente a realizar una auditoría que permita determinar los costes reales de la producción eléctrica y promueven un sistema que favorece la especulación. Es imprescindible que haya mayor transparencia para poder acabar con los abusos en la factura eléctrica.

Las tres mayores eléctricas se han embolsado más de 56.000 millones de euros en beneficios desde el inicio de la crisis, mientras sostienen una deuda millonaria con la ciudadanía. Entre 1998 y 2006, las grandes eléctricas cobraron ilegalmente más de 3.500 millones de dinero público en concepto de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).

Las dos sentencias dictadas el pasado octubre por el Tribunal Supremo por las que se anula el sistema de financiación del bono social evidencian el fracaso del actual modelo energético, obligando a los usuarios a indemnizar a las eléctricas con más de 500 millones.

Además, el actual bono social no soluciona el problema de la pobreza energética, ya que sigue suponiendo una tarifa muy elevada y ni siquiera se aplica por criterios de renta. Se trata de una medida meramente cosmética que ha dejado fuera a dos terceras partes de las personas afectadas, a la vez que subvenciona a hogares con rentas altas.

Por su parte el oligopolio eléctrico ha abusado de su situación de privilegio vulnerando los derechos de los consumidores. Necesitamos acabar con la dramática situación de pobreza energética que viven millones de personas en nuestro país.

Resulta urgente que España respete los compromisos adquiridos en el marco internacional y garantice el cumplimiento del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Observación general Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según las cuales un nivel de vida digno requiere de una vivienda adecuada con acceso a suministros básicos como luz, agua y calefacción.

Del mismo modo necesitamos que se cumpla la legislación europea sobre suministro eléctrico, que obliga a los Estados miembros a proteger a los usuarios vulnerables y a prohibir los cortes de luz en periodos críticos (artículo 3 de la Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuenmayor, propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor que adopte las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno Central a nacionalizar las empresas privatizadas anteriormente.
2. Instar al Gobierno Central a poner fin a los abusos tarifarios aprobando una tarifa asequible a la que podrán acogerse todos los consumidores domésticos en su primera residencia.
3. Instar al Gobierno Central a crear una auténtica tarifa social que sustituya al actual bono social por una tarifa de reducida cuantía dirigida a las familias con bajos niveles de renta, y que realice los trámites oportunos para que sea sufragada por las eléctricas.
4. Instar al Gobierno Central a realizar una Auditoría al sistema eléctrico, realizando un análisis de los costes del sistema desde que se puso en marcha la liberalización del sector, con el objetivo de determinar el precio real de las tarifas eléctricas.
5. Instar al Gobierno Central a que aplique el tipo de IVA superreducido a la electricidad, pasando del 21% actual al 4% por ser considerado un servicio esencial para la ciudadanía.
6. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
7. Actuar en materia de Servicios Sociales desde donde proceda (Ayuntamiento, Mancomunidad), para que a ninguna familia pueda cortársele la luz.

Iniciadas las intervenciones, toma en primer lugar la palabra el Sr. Alcalde quien hace saber que su grupo no está conforme con la moción y adelanta su voto en contra de la misma.

A continuación la portavoz del grupo socialista , Sra. García Benito, manifiesta que están de acuerdo con algunos aspectos de la moción pero no con otros. Conoce que desde la Mancomunidad de pueblos del Moncalvillo se ha aprobado una ordenanza destinada a familias con riesgo de exclusión social subvencionándolas para evitar el coste del suministro eléctrico y de gas , y así, han salido atendidas familias de Fuenmayor. Anuncia su abstención en la moción.

D. Daniel Zamorano Merino en representación de IU añade que no entiende el voto negativo del grupo popular cuando su concejala de servicios sociales trabaja bien estos temas y no se trata de otra que de disminuir las tarifas eléctricas a las familias. Tampoco entiende lo del partido socialista que antes defendía la emancipación de la clase trabajadora y etc.. como partido, y aunque ahora haya una regulación en la Mancomunidad del Moncalvillo en los tiempos de gobierno del PSOE en el Ayuntamiento si había una partida amplia para emergencias sociales (que nunca se consumía) era gracias a la demanda de Izquierda Unida. Repite que no comprende ninguna de las dos posturas.

Interviene nuevamente la representante socialista explicando que si la partida de emergencias no se agotaba quizá fuese porque no se necesitaba o porque los vecinos no están informados,por lo que propone darle mayor publicidad.

El portavoz suplente de IU, Sr. Zamorano dice que efectivamente habrá que publicitar más las ayudas, pero recuerda que los anteriores equipos de gobierno en el Ayuntamiento enviaban a la gente a Cáritas y así la partida no se gastaba.

Finalizado el debate y sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

Dos votos a favor del grupo de Izquierda Unida

Cuatro votos en contra del grupo popular

Cuatro abstenciones del grupo socialista

En consecuencia, no se aprueba la moción.

Seguidamente se pasa a la votación de la 2ª moción de urgencia presentada por IU para su inclusión en el orden del día previa declaración de urgencia, la cual es ratificada por el Pleno del Ayuntamiento:

7.-MOCION DE URGENCIA Nº2 DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU EN APOYO A LA PROPOSICION DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por D. José Fernández Crespo, portavoz del grupo de IU se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN DE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA**

APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de “estabilidad presupuestaria”, que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como “Ley Montoro”.

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los

Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende **volver temporalmente al consenso anterior a 2013**, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las *competencias* de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de *financiación local* que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuenmayor, propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor que adopte las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los diputados.
2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

El Sr. Alcalde inicia su turno de intervenciones para decir que su grupo no está de acuerdo con la moción y van a votar en contra de la misma.

Toma la palabra después la portavoz socialista Sra. García Benito, indicando que su grupo comparte la preocupación por la reforma local pero tendrían que conocer la literalidad de la propuesta para valorarla mejor y posicionarse, por lo cual adelanta su abstención a la misma.

D. José Fernández Crespo, en nombre de IU expone que si bien en la anterior moción no es de extrañar que los grupos popular y socialista no la apoyen (se habla de "nacionalización" de las eléctricas), en ésta solo se pretende que la Administración local pueda gastar en aquello que considere

oportuno retrotrayéndose a la situación anterior del año 2013 en la que ya existía una normativa que sin ser “regla de gasto”, lo limitaba.

Por otra parte, se propone una financiación a los entes locales adecuadamente. Y es que en más de una ocasión IU ha puesto de manifiesto en este salón de plenos que por ejemplo en la Europa del Norte los Ayuntamientos gastan una tercera parte de los tributos que generan, cuando en España apenas se gestionan impuestos desde los Ayuntamientos que al final están a expensas de financiación autonómica y central.

Prosigue explicando que el hecho de que el Ayuntamiento no pueda gastar lo que ha generado, de que no exista una óptima financiación para los entes locales y de los recortes competenciales (piscinas, cultura, servicios sociales y otros quedan definidas como competencias impropias cuando proceden de la Administración local y por tanto con posibilidad de su eliminación, han avocado a la presentación por parte de IU-Podemos del documento de apoyo a la proposición de ley de aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local. En esta situación, cree que esta moción es interesante y aunque no se de cuenta de todo el contenido, se exponen las líneas fundamentales, por lo que no entiende la postura de rechazo del PP y de abstención del PSOE.

En un segundo turno, D^a Nuria G^a Benito dice que respecto a las cuestiones comentadas por el portavoz de IU están totalmente de acuerdo pero se van a abstener porque no conocen el documento en profundidad.

Concluye D. José Fernández Crespo lamentado que el resultado de la votación impida que la moción prospere.

Propuesta la votación, se obtiene el siguiente resultado:

Dos votos a favor del grupo de Izquierda Unida

Cuatro votos en contra del grupo popular

Cuatro abstenciones del grupo socialista

En consecuencia, no se aprueba la moción.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de comenzar este punto, se procede a dar respuesta a las preguntas que quedaron sin contestación en el Pleno ordinario anterior :

nº4.- En la Avenida de Cenicero esquina con la C/Eras de San Cristóbal se ha caído parte de una casa en mal estado habiéndose depositado vallas que invaden la calzada con el consabido peligro para los viandantes pues tienen que ocupar la calle (travesía) para cruzar por ese tramo. ¿Qué gestiones se han realizado desde el Ayuntamiento con el propietario de la vivienda para subsanar dicha situación?

A lo que se responde por D. José Fernández Crespo, 1er. Teniente de Alcalde, que desde los servicios técnicos se verificó la retirada del pasamanos de un balcón por causas desconocidas que produjo desprendimientos de cascotes con el consiguiente peligro. No obstante y según los servicios técnicos, ello no hacía suponer que el edificio estuviera en una situación ruinosa, pero para evitar males mayores se colocaron dos vallas en principio en la acera (actualmente bajo el balcón) y a día de hoy el aparejador ha verificado que ya no existe un riesgo por caída de cascotes.

Respecto a las gestiones realizadas desde el Ayuntamiento, no se han producido, ya que existe una administración concursal y parece haber acabado el inmueble en manos de la SAREB. Sin embargo, se intentarán los contactos

para tratar temas relacionados con la limpieza del solar e incluso la cesión del terreno al Ayuntamiento.

Nº6. En la C/Petra Fernández de Bobadilla se ha procedido a pintar una plaza de aparcamiento en los números 10-13, eliminando dos plazas de aparcamiento que existían con anterioridad. ¿Cuál ha sido el criterio seguido?

A lo que se responde por D. José Ignacio López Caubilla que consultado al técnico municipal le informa que dicha actuación estaba ya decidida con el anterior equipo de gobierno, si bien fue con posterioridad cuando se procedió a pintar el aparcamiento aludido aplicando los criterios de la empresa señalizadora y la supervisión del técnico municipal con las medidas reglamentarias correspondientes y habida cuenta de las quejas verbales de ciertos vecinos de la zona por la forma en que estaban señalizadas las plazas de aparcamiento anteriormente.

A continuación por D. Cristina de Marcos en representación del grupo socialista, se inicia el turno de ruegos y preguntas:

1.- En el folleto de las actividades de Navidad informan que han colaborado con las Asociaciones, ¿han tenido en cuenta a todas las asociaciones culturales y deportivas? En caso de que no, ¿qué criterios han seguido para colaborar con unas o con otras?

No estando presente la presidenta de la comisión de cultura D^a Naiara Montiel, se contestará la pregunta en el próximo pleno ordinario.

2.- El pasado 16 de diciembre, 25 colectivos de La Rioja presentaron en la Fiscalía una denuncia conjunta ante el envío a los centros escolares de un folleto de la organización "Hazte oír", siendo uno de los centros en que se repartió el I.E.S. Tomás y Valiente de Fuenmayor, ¿qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo la concejal de educación al respecto?

Se responde que encontrándose ausente la concejal mencionada se contestará en el siguiente pleno. No obstante D. Daniel Zamorano, concejal de IU, comenta que tiene conocimiento de que los folletos fueron retirados enseguida, si bien la Sra. de Marcos matiza que la respuesta que le interesa es la de la propia concejal de educación.

3.- El Gobierno de La Rioja aseguró al anterior equipo de gobierno que las obras de urbanización de las travesías iban a comenzar en el año 2016. ¿Por qué no han comenzado si ya estamos en el mes de diciembre?

A lo que se responde por el Sr. Alcalde que se le ha informado de que iban a ejecutarse lo antes posible, a poder ser durante el mes de enero

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Alberto Peso Hernaíz

M^a E. Arregui Sánchez

